



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N°684 -2024-HSR-AND-ADM.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Andahuaylas, 17 de diciembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 1434-2024-D.ADM.HSRA., de fecha 16 de diciembre del año 2024, proveniente de la jefatura de la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; en la que dispone la proyección de Resolución Administrativa de Conformación del Comité de selección para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2024-HSRA-1, para la Adquisición de suministro de verduras con ficha para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece en el numeral VI del Título Preliminar que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba su Reglamento, en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, en el artículo 43, señala el órgano a cargo del procedimiento de selección, numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que de igual manera el numeral 43.2., para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...);

Que, el artículo 44, del Reglamento de la Ley N° 30225 sobre Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, en el numeral 44.1, señala: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el artículo 44, del Reglamento de la Ley N° 30225, en su numeral 44.5 dispone lo siguiente: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo en el numeral 44.6 del artículo precedente, señala que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Informe N° 1458-2024-UNID.ABAST.HSRA-AND, de fecha 16 de diciembre del 2024, expuesto por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento del HSRA, solicita la conformación mediante acto resolutorio del Comité de selección para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2024-HSRA-1 (primera convocatoria), para





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la adquisición de suministro de verduras con ficha para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

En ejercicio de sus facultades como titular de la Entidad la Magister Betty Soledad Torres Arbieta, responsable de la Unidad Ejecutora 1038: Hospital Sub Regional de Andahuaylas; mediante Resolución Directoral N° 394-2024-HSR-AND-DE., del 14 de agosto del 2024, delegó facultades en el artículo segundo al Jefe de la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas en materia de Contrataciones del Estado, Acciones Administrativas y Gestión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de selección para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° 04-2024-HSRA-1, **para la Adquisición de suministro de verduras con ficha para el Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, el cual está conformado por los siguientes profesionales:

CARGO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	E-MAIL	TIPO DE VINCULO
MIEMBROS TITULARES					
PRESIDENTE	42195419	MARLENI GUTIERREZ REYNAGA	Jefa de la Unidad de Abastecimiento	marle_mf02@outlook.com	Directivo de libre elección y remoción
1er MIEMBRO TITULAR	42872761	EDGAR LEÓN QUISPE	Técnico Administrativo	edgarunajma@gmail.com	CAS
2do MIEMBRO TITULAR	15685821	FABIOLA HERMILIA ROSAS ALBERCA	Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética	nutricionfabby199@gmail.com	Nombrada
MIEMBROS SUPLENTE					
Presidente suplente	09913715	DELIA ALCIRA JUAREZ CASTILLO	Nutricionista	deliajcastillo@hotmail.com	Nombrada
1er Miembro suplente	18012139	MARIA MARGARITA ÑIQUE ANTICONA	Nutricionista	nutricionmaria24@gmail.com	Nombrada
2do Miembro suplente	44513665	ROLANDO QUISPE CARDENAS	Responsable de Adquisiciones	roland14gc@gmail.com	Reemplazo 276

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento, la Oficina General de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización
Unidad de Abastecimiento
Interesados.
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
JRP/lqm.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
C.P.C. Jorge Rivera Pereira
Mat. N° 023 - 1605
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

